

RESOLUCIÓN No. 3091- 2024

**POR MEDIO DE CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA
INVERSA ELECTRONICA SA-SI-010-2024.**

La Secretaria General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 07 de 2024, emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Bolívar, requiere contratar el: **SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo en comento, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectúa mediante la modalidad de Selección Abreviada.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el plan anual de adquisiciones PAA 2024, definido por el Departamento de Bolívar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015

Que el pasado Dieciocho (18) de octubre de 2024, el Departamento de Bolívar, publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos; iv) Matriz de Riesgos, (v) Estudios de sector, (vi) Certificado de Proyecto y (vii) Certificado de Disponibilidad, dentro del proceso de selección SA-SI-010-2024, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**”. los cuales estuvieron disponibles para consulta en la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego del presente proceso de selección se presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas.

Que el presupuesto oficial del proceso es de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$ 897.599.357,00)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos.

Que el Departamento cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso, que para este caso es el certificado de disponibilidad presupuestal N° 202400906, expedido por la directora de presupuesto el día 29 de agosto de 2024, por valor de: \$ 995.960.913,00

Que mediante Resolución No 2899 de 30 octubre de 2024, la Secretaria General ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica N.º. **SA-SI-010-2024** y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II

Que el día el día ocho (08) de noviembre de 2024, se efectuó el registro de cierre del proceso de selección SA-SI-010-2024, en la plataforma SECOP II, recibándose la siguiente propuesta:

Nº	PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA
1	COMSATEC INTERNATIONAL GROUP SAS	802.020.299 - 1	ANTONIO DEL RISCO IBÁÑEZ	8/11/2024 9:36 AM

Que mediante Resolución No 2935 del 07 de noviembre de 2024, la secretaria general designó el comité evaluador de las propuestas.

Que el día Doce (12) de noviembre de 2024, mediante la plataforma SECOP II, se publicó informe preliminar de habilitación, en el cual el comité dio traslado para subsanar.

Que, durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, el proponente mediante la plataforma SECOP II presentó los respectivos documentos de subsanación de conformidad con lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos y lo señalado en informe preliminar por el comité de evaluación.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Secretaría General

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Que con fecha Dieciocho (18) de noviembre de 2024, se publicó en la plataforma SECOP el informe de habilitación final correspondiente a los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales, de conformidad con lo establecido dentro del presente proceso de selección SA-SI-010-2024. ya que conforme a la modalidad de selección la oferta económica será manifestada en audiencia la cual se surtió según cronograma el 19 de noviembre de 2024, continuando la misma el 20 de noviembre de 2024, teniendo en cuenta las intermitencias presentadas en la plataforma secop II, que impedían el desarrollo normal de la misma.

Que, en desarrollo de la audiencia, se determinó que como quiera que la conclusión del informe final de habilitación publicado 18 de noviembre de 2024, en la plataforma secop II, el proponente: **COMUNICACIONES SATELITALES Y TECNOLOGIA S.A.S. COMSATEC S.A.S.** identificado con NIT. 802.020.299 – 1, es el único que se encuentra habilitado en los aspectos, jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales, por lo que se prescindirá de la realización de la subasta inversa, teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1860 de 2021 en el cual se estipula, lo siguiente:

“(…) ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

(…)

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. (…)

Que en cumplimiento de la norma se procedió a aperturar el sobre que contiene el ofrecimiento económico en la plataforma SECOP II y a realizar la verificación aritmética correspondiente.

Que habiéndose realizado en el marco de dicha audiencia las verificaciones correspondientes, por parte del comité evaluador, este concluyó que el ofrecimiento económico presentado dentro de este proceso por: **COMUNICACIONES SATELITALES Y TECNOLOGIA S.A.S. COMSATEC S.A.S.** identificado con NIT. 802.020.299 – 1, se ajusta a los pliegos de condiciones definidos por el Departamento y que los precios ofrecidos no superan el valor promedio de mercado establecido en el análisis de sector, razón por la cual su propuesta se encuentra, **HABILITADA** desde el aspecto económico.

Que siendo este el único proponente habilitado en todos los aspectos (Jurídicos, Técnicos, Financieros, Organizacionales y Económicos), definidos por el Departamento de Bolívar, en el marco del proceso de selección SA-SI-010-2024, el comité evaluador recomienda ADJUDICAR, el presente proceso al proponente: **COMUNICACIONES SATELITALES Y TECNOLOGIA S.A.S. COMSATEC S.A.S.** identificado con NIT. 802.020.299 – 1,

En mérito de lo expuesto,



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acogiendo la recomendación realizada por el Comité Evaluador en sus informes y de conformidad con acta de audiencia del firmada el 20 de noviembre de 2024, adjudicar el proceso de selección SA-SI-010-2024, cuyo objeto es el: **SUMINISTRO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, HERRAMIENTAS, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO PARA LA CENTRALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES (CRUE) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.** al proponente: **COMUNICACIONES SATELITALES Y TECNOLOGIA S.A.S. COMSATEC S.A.S.** identificado con NIT. 802.020.299 – 1, representado legalmente por: **ANTONIO DEL RISCO IBÁÑEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 7.467.525, expedida en Barranquilla-Atlántico, por la suma de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 897.106.600) INCLUIDO IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hace parte integral de la presente resolución el acta de la audiencia de fecha 20 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto administrativo se notifica en estrado de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, haciéndole saber a los interesados que contra este acto administrativo no proceden los recursos de ley.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese la presente decisión en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Para constancia se firma en Turbaco, el día Veinte (20) de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


JULIANA ISABEL SOLANO CHAR 
Secretaria General – Departamento de Bolívar.

Proyectó: Loly Luz Estrada Romero // Asesora Externa - Secretaría General del Departamento
Reviso: Jorge Benavides Machado // Asesor de Despacho // Secretaria General del Departamento.